# DIVULGACION DEL SISTEMA DE GESTION CALIDAD



Inducción y Reinducción Ultima Actualización: Agosto 2018



### Creación – Constitución Nacional

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.



### Creación – Constitución Nacional

- Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
- Artículo 95. (...) Son deberes de la persona y del ciudadano:
  Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (...).



## Creación – Ley 99 de 1993

Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA – y se dictan otras disposiciones

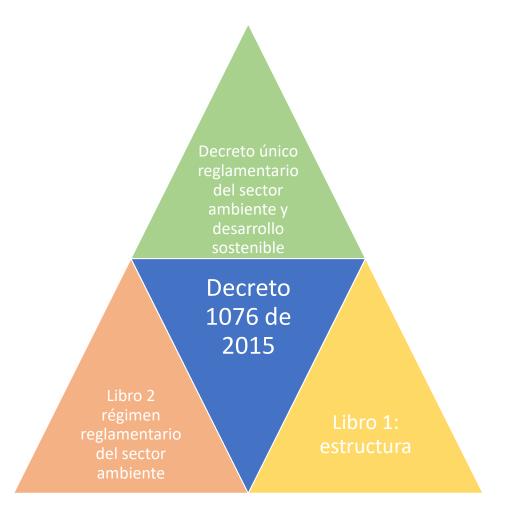
ARTÍCULO 4 Sistema Nacional Ambiental -SINA-. El Sistema Nacional Ambiental -SINA- es el conjunto de orientaciones normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en esta ley

ARTÍCULO 31.- Funciones Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones

ARTÍCULO 33.- Creación y Fransformación de las Corporaciones Autónomas Regionales



## Normatividad





### Naturaleza Jurídica

De acuerdo con el articulo 3 del acuerdo de asamblea corporativa 004 del 17 de marzo de 2017, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- es un ente público autónomo, independiente, creado por la Ley 99 de 1993, encargado de ejercer y adelantar un control policivo y administrativo en la preservación del ambiente y del aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Acorde con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción, que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el ambiente y los recursos naturales renovables así como propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el que haga sus veces, como máximo órgano rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

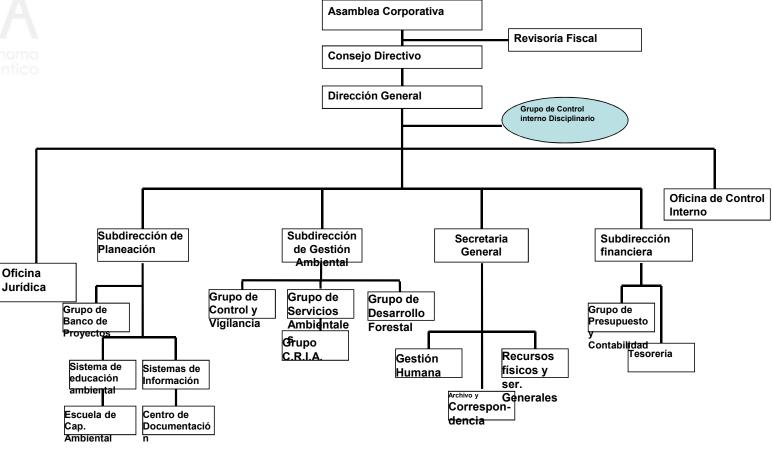


# Objeto Social.

El objeto social principal de la Corporación es el de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, a través de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes, sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



# Organigrama





# Estructura Orgánica

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA tiene tres órganos principales de dirección y administración que son:

La Asamblea Corporativa

El Consejo Directivo

El Director General

# Consejo Directivo

El Gobernador del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.

Un representante del Presidente de la República.

Un representante del Ministerio del Medio Ambiente.

Cuatro (4) alcaldes de los municipios del Departamento, elegidos por la Asamblea Corporativa para períodos de un año.

Dos (2) representantes del sector privado.

Dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegidos por ellas mismas.

Un (1) representante de las comunidades indígena

Un (1) representantes de las comunidades afrodescendientes del departamento del Atlántico



### **MISION**

Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias y acciones de desarrollo sostenible



### POLITICA DE CALIDAD

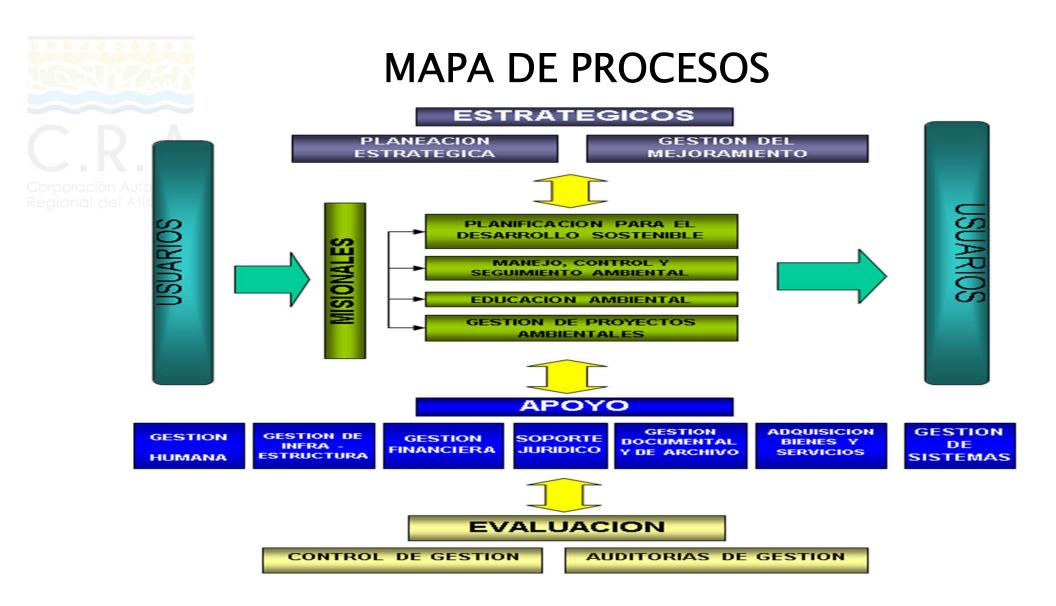
La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, es una entidad pública comprometida con la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales y medio ambiente del departamento, para ello garantizamos impulsar una cultura basada en los principios de transparencia, compromiso, liderazgo y desarrollo de las competencias de nuestro recurso humano, a fin de responder de manera veraz y eficiente a las necesidades y expectativas de la comunidad. Promoviendo constantemente el mejoramiento continúo en todos los procesos de nuestro Sistema de Gestión de Calidad

#### **OBJETIVOS DE CALIDAD**

- a. Promover e incrementar los niveles de cultura ambiental en los habitantes del Departamento del Atlántico.
- b. Fortalecer el control y seguimiento ambiental a los recursos naturales y a las actividades productivas de los usuarios.
- c. Distribuir equitativamente la inversión económica en la recuperación, conservación y protección de los recursos naturales y el ambiente.
- d. Proporcionar y mantener el talento humano competente para lograr el buen funcionamiento de los procesos de la Corporación.
- e. Asegurar la revisión continua del Sistema de Gestión a través de las auditorías internas y demás herramientas necesarias de control y mejora, satisfaciendo las necesidades del cliente y de la Corporación.



- f. Aumentar la satisfacción de los usuarios mejorando los tiempos y la calidad de atención en los servicios de la entidad
- g. Defender los intereses de la Corporación en los trámites administrativos y judiciales en que esta intervenga.
- h. Fortalecer la estructura tecnológica y administrativa de la Corporación, que facilite la gestión de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y la disponibilidad de los recursos.
- i. Asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias y lograr un desarrollo efectivo de las actividades y óptimo funcionamiento de la Corporación.
- j. Coordinar y articular con las diferentes entidades del sistema nacional ambiental y del estado en general.

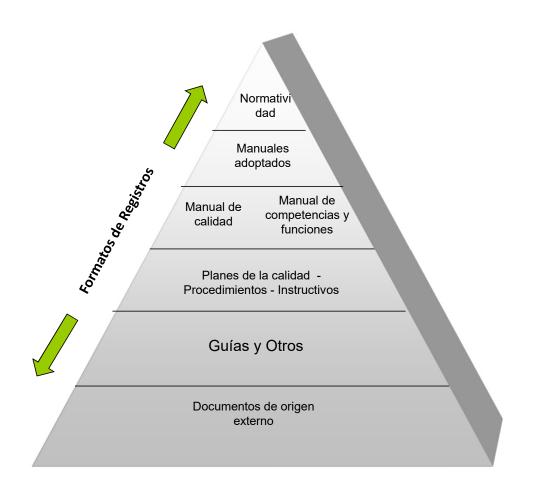


### ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

El siguiente es el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el cual ha sido definido considerando el contexto de la organización, las partes interesadas y los servicios prestados: "Prestación de Servicios de Planificación para el desarrollo sostenible; el Manejo, Control y Seguimiento Ambiental; Gestión de Proyectos Ambientales y Educación Ambiental en el Departamento del Atlántico con base en la Norma Internacional ISO 9001 en su versión 2015"



#### **ESTRUCTURA DOCUMENTAL**



### ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN - INTRANET



### ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN - INTRANET





#### **MUCHAS GRACIAS**



Para mayor información contactar a

vagudelo@crautonoma.gov.co

calidad@crautonoma.gov.co

3492482 ext 229

Victor Agudelo Rios – Coordinador Sistemas de gestión integrados

Ingeniero Industrial – Universidad del Norte

Esp. Gerencia de Proyectos de Ingeniería — Universidad del Norte

Maestría en Gerencia Ambiental – Universidad de los Andes

Lead Auditor – IRCA Bureau Veritas

Auditor interno sistemas de gestión integrados - ICONTEC